

PROVISION DE CARGOS PROCESO (006)

PROCEDIMIENTO	: Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa)
	Procedimiento aplicable: U-PR-08-002-006
DEPENDENCIA:	Laboratorio de Productos Lácteos
CARGO:	Operario Calificado 53001
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
ASIGNACIÓN BÁSICA: \$ 1.586.946	
NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)	
TIPO DE VACANCIA: Definitiva (por ascenso del titular)	

OBJETIVO DEL CARGO:

Apoyar actividades de docencia, extensión e investigación en la trasformación de alimentos, con el fin de elaborar productos de calidad y mostrar los resultados a los diferentes medios de comunicación y educación.

FUNCIONES:

- Recibir y almacenar la materia prima, verificando los estándares de calidad solicitados.
- Asear y desinfectar las instalaciones y lugares de trabajo para cumplir con las buenas prácticas de manufactura.
- Apoyar la preparación de los ingredientes necesarios en las mezclas y trabajos a realizar, para cumplir todos los programas de transformación e higienización de los alimentos.
- Verificar el funcionamiento adecuado de los equipos, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo.
- Transportar los alimentos a los puntos de expendio que tiene el laboratorio, con el fin de analizarlos en otros laboratorios o suministrarlos a los lugares asignados por la Universidad como proyectos de extensión, investigación y docencia.
- Llevar un control y manejo de inventario de equipos y herramientas del laboratorio, con el fin de garantizar su disponibilidad cuando sean requeridos.
- Apoyar las prácticas docentes, actividades de extensión e investigación, mediante la entrega del material necesario a los usuarios de la Universidad, para garantizar y contribuir en la buena ejecución de las mismas.
- Presentar periódicamente los informes de gestión al jefe inmediato.
- Atender a los usuarios internos y externos según las políticas y los lineamientos de servicio establecidos por la Universidad.
- Participar en proyectos, acciones o actividades que aporten al cumplimiento de la misión de la dependencia y que sean coherentes con el nivel y los requisitos exigidos para el cargo.
- Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo y grado del empleo desempeñado.

REQUISITOS LEGALES RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1571 DE 2014:

Titulo de Bachiller y doce (12) meses de experiencia relacionada.

*De acuerdo con la jerarquía, las funciones y las responsabilidades de cada empleo podrán compensarse aplicando las equivalencias que dispone las siguientes normas:

Resolución Rectoral 392 de 2010, en su artículo 17

El artículo 17 de la Resolución de Rectoría No 1571 de 2014

El Parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución de Rectoría No 1572 de 2014

Conocimientos Básicos o Esenciales:

Manipulación de alimentos, reactivos y soluciones (acidas, básicas, aditivos)

Sección de Personal Administrativo Dirección de Personal Académico y Administrativo Sede Medellín



- Contabilidad
- Ofimática
- Norma legal y vigente de buenas prácticas de laboratorio del Ministerio de Trabajo y Salud (3075 de 1997)
- Desinfectantes a utilizar
- Biología, química, microbiología y física
- Hccp (determinación de puntos críticos de control)
- Electricidad
- Mecánica básica de equipos e instrumentos para ser utilizados en la industria de los alimentos

Competencias individuales:

- Organización del trabajo
- Flexibilidad y colaboración
- Aplicación de procedimientos
- Seguimiento de instrucciones
- Rigurosidad
- Relaciones interpersonales
- Búsqueda de información
- Capacidad analítica del entorno
- Motivación por trabajo rutinario
- · Control del riesgo

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede. Lo anterior, de conformidad con el procedimiento U-PR-08.005.002 en el cual se establece: "Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral: Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos (adjunto a la publicación) y presentarlo en la Sección de Personal Administrativo, Bloque 41, Oficina 112, o vía correo electrónico a seleccion_med@unal.edu.co, en el horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 5:00 p.m.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de Enero de 2017

FECHA DE RECEPCIÓN: 20, 23 y 24 de Enero de 2017

FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 09 de Febrero de 2017

FECHA DE RECLAMACIÓN: 08 de Febrero de 2017. Si la publicación se realiza antes del 09 de Febrero de 2017, la reclamación será un día después de informado el resultado.

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Descargue aquí formato de inscripción

SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO